MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2689/26

San Martín de los Andes, 28 OCT 2026

VISTO:

Las invitaciones cursadas por el Ministerio de Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que las invitaciones mencionadas en el "VISTO" corresponden a la participación del primer acto de entrega de Créditos Hipotecarios "Neuquén Habita", y al Lanzamiento del programa "Comunidades en Obra".

Que la entrega de los Créditos Hipotecarios se realizará el día miércoles 28 de Octubre del 2026 a las 18:00 hs en el Centro de Convenciones Domuyo, Isla 132, en Neuquén Capital.

Que el Lanzamiento del Programa "Comunidades en obra" se realizará el día jueves 29 de Octubre de 2026 a las 10:30 hs, en la Sala Patagonia, Espacio Duam, San Martin 5901 en Neuquén Capital.

Que el Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti se trasladará a la localidad de Neuquén Capital, el día Miércoles 28 de octubre a las 11:00 hs con motivo de participar de ambos eventos, y retornará a nuestra localidad a última hora del jueves 29 de octubre del corriente, en el vehículo oficial AMAROK dominio AG 754 PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1367, para trasladarse a la localidad de Neuquén Capital el día miércoles 28 de octubre de 2026, partiendo a 11:00 hs. y regresando a última hora del día jueves 29 de octubre del corriente año, a fin de participar del Primer acto de entrega de Créditos Hipotecarios "Neuquén Habita", y al Lanzamiento del programa "Comunidades en Obra".

ARTICULO 2º: AFECTESE a la presente comisión de servicio el vehículo AMAROK AG 754 PZ.

ARTICULO 3º: LIQUIDESE medio viático diario al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti Legajo 1367.

ARTICULO 4º: OTORGUESE al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1367, un anticipo con cargo a rendir de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-) destinados a solventar los gastos de traslado que demande la comisión de servicio.

ARTICULO 5º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde las 11:00 hs del día miércoles 28 de octubre del 2026 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"